

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0090-R

Guayaquil, 15 de octubre de 2019

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 023 - 2018 del 11 de julio de 2018, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 585 del 16 de octubre de 2018, resuelve aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando No. CFN-B.P.-GEFI-2019-0185-M de fecha 30 de septiembre de 2019, la Econ. Ingrid González Mite, Gerente de Negocios Fiduciarios, manifiesta y solicita a la Gerencia General lo siguiente:

“Mediante Oficio No. 9095 - CMCV - 2019 - QUI, de 24 de septiembre de 2019, la Ab. Giannina Nogales, Mediadora del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, realizó dentro del Proceso de de Mediación No. 1151 - DNCN - 2019 - QUI,

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0090-R

Guayaquil, 15 de octubre de 2019

entre el Fideicomiso Mercantil de Administración y Gestión Inmobiliario IESS - Portal de Mallorca y el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, relacionado con la liquidación y restitución de aportes, una invitación a la Primera Audiencia a realizarse el día 3 de Octubre de 2019, la misma que me permito adjuntar.

Mediante escritura pública otorgada el dos de julio del año dos mil siete ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ibarra el veinte de agosto del dos mil siete, se constituyó el FIDEICOMISO PORTAL DE MALLORCA. Compareció en calidad de Constituyente Inmobiliario y/o Beneficiario, la Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Sebastián de Benalcázar; en calidad de Constituyente Promotor y/o Beneficiario, la Asociación de Cuentas en Participación Portal de Mallorca; y en calidad de Fiduciaria la compañía Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos. El Fideicomiso se constituyó con el objeto de conformar un patrimonio autónomo que mantenga la propiedad de los bienes fideicomitidos y destinarlos al cumplimiento de las instrucciones irrevocables establecidas en dicho contrato.

Mediante escritura pública otorgada con fecha 9 de diciembre de 2009, ante el señor Notario Décimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Miguel Altamirano, se constituyó el Fideicomiso Mercantil de Inversión y Administración del IESS para el Desarrollo del Mercado Inmobiliario FIAIDMI. Compareció a la suscripción de dicho contrato, en calidad de Constituyente y Beneficiario, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS; y, en calidad de Fiduciaria, la Corporación Financiera Nacional, CFN B.P.

Por instrumento público suscrito el trece de octubre de dos mil once, ante el Notario Séptimo del cantón Quito, doctor Luis Vargas Hinostrero, el FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL IESS PARA EL DESARROLLO DEL MERCADO INMOBILIARIO se adhirió al Fideicomiso Mercantil de Administración y Gestión Inmobiliario IESS - PORTAL DE MALLORCA, y por lo tanto adquirió la calidad de Constituyente Adherente y Beneficiario, en los términos indicados en dicho contrato.

Al ser la Corporación Financiera Nacional B.P., fiduciaria y como tal representante legal del Fideicomiso Mercantil de Inversión y Administración del IESS para el Desarrollo del Mercado Inmobiliario FIAIDMI, a la cual se ha invitado a la audiencia de Mediación dentro del proceso No.1151 - DNCM - 2019 - QUI, solicitamos su autorización con el objeto de que se delegue a la Ab. Diana Macancela Vaca, funcionaria de la Subgerencia Jurídica Fiduciaria a la misma, la cual se encuentra convocada para el día jueves 03 de octubre de 2019 a las 16H00 en las oficinas de la Procuraduría General del Estado de la ciudad de Quito, lo cual será puesto en conocimiento de la Junta del Fideicomiso FIAIDMI, con el objeto de que se emita la resolución respectiva en cuanto a la posición del Fideicomiso dentro del referido proceso.”

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0090-R

Guayaquil, 15 de octubre de 2019

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017 señala: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”*

Que, mediante Resolución No. DIR-046-2019 del 31 de mayo de 2019, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. nombró al economista PABLO JAVIER PATIÑO RODRIGUEZ como Gerente General de la Institución, quien previo al ejercicio de sus funciones deberá obtener la calificación de idoneidad exigida por la Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución No. SB-IRG-2019-660 del 19 de junio de 2019, el Intendente Regional de Guayaquil, Econ. Eric Joel Caro Bemúdez, califica la idoneidad legal del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución GETH-2019-AP-0554 del 20 de junio de 2019, la Gerencia de Talento Humano registra el ingreso del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, quien acepta y se posesiona del cargo.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar la comparecencia de la abogada Diana María Macancela Vaca, funcionaria de la Corporación Financiera Nacional B.P., a la Primera Audiencia de Mediación No. 1151 - DNCM - 2019 - QUI entre el Fideicomiso Mercantil de Administración y Gestión Inmobiliario IESS - PORTAL DE MALLORCA y el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, relacionado con la *“LIQUIDACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LOS APORTES”*, llevada a cabo el jueves 3 de octubre de 2019, a las 16h00, en las oficinas de la Procuraduría General del Estado,

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0090-R

Guayaquil, 15 de octubre de 2019

ubicada en la avenida Amazonas N39 - 123 y Arízaga, Edificio Amazonas Plaza.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, de conformidad con el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Secretaría General y a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez
GERENTE GENERAL

Anexos:

- cfn-b.p.-gefi-2019-0185-m.pdf
- proceso_1151-dncm-2019-qui_pdf_portal_de_mallorca0176316001569952288.pdf

Copia:

Señor Abogado
Manuel de Jesús Jacho Chavez
Gerente Jurídico

Señor Abogado
Victor Adrian Farinango Salazar
Subgerente de Patrocinio

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Abogado de Patrocinio 2

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Magíster
Rosana Cristina Anchundia Cajas
Secretario General

mn/vf/mj/av